



RESOLUCIÓN N° 409

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “II CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 19 de mayo del 2026.

VISTO:

Las Notas DGAF N° 050/2026, DGP N° 209/2026, y DF N° 313/2026, de fechas 19 y 30 de marzo, y 07 de abril del 2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión de Personas, y Dirección Financiera (Expediente MEU SENAVE N° 2238/2026; MEI SENAVE N°s 18/144/2026 y 187/25/2026); la Resolución SENAVE N° 126 de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 07/26 de fecha 28 de abril de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 591/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Notas DGAF N° 050/2026, DGP N° 209/2026, DF N° 313/2026, la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión de Personas, y Dirección Financiera, elevan la solicitud de pago en concepto de capacitación a fin de que servidores públicos, participen del evento denominado “II curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano, Rendición de Cuentas y Planificación Estratégica”, organizada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), ha desarrollarse desde el 18 al 22 de mayo del corriente año, en el Novile Hotel & Convention – Ciudad del Este, modalidad presencial.

Que, adjuntos a la presentación, obran además en las compulsas todos los documentos requeridos por la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitación a servidores públicos del SENAVE.

Que, conforme a la presentación realizada mediante Notas DGP N°s 289/2026, 215/2026, y 287/2026, la Dirección de Gestión de Personas remite los Informe DTC N°s 07/26, 08/26 y 15/26, emitidos por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan las características de la capacitación, su duración, costos, cantidad de postulantes, así como otros aspectos inherentes a las solicitudes presentadas. Asimismo, y previo análisis de Comité de Becas y de Capacitación, solicito la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, por Providencias N°s 889/2026, 697/2026, y 888/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la Actividad 04 “Gestión Administrativa”



RESOLUCIÓN N° 409

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “II CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Institucional”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 144.- *“Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.*

Artículo 143.- *“Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:*

Artículo 14.- *“Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser:*



RESOLUCIÓN N° 409

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “II CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento”.

Artículo 15.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 27.- *“Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento”.*

Artículo 28.- *“Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento”.*

Artículo 31.- *“El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución”.*

Que, por Acta de Reunión N° 07/26, de fecha 28 de abril de 2026, el Comité de Becas y de Capacitación, en relación con el análisis de los expedientes MEU SENAVE N° 2238/2026; y MEI SENAVE N°s 18/144/2026 y 187/25/2026, y en concordancia con la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitaciones establecida en la Resolución SENAVE N° 126/2026, emitió parecer favorable para el otorgamiento de una capacitación, en favor de los siguiente servidores públicos: Liliana Soledad Medina Dure, con C.I. N° 4.201.142, Ingrid Johana Bernal Ayala, con C.I. N° 3.184.285, Rocio Soledad Lopez Troche, con C.I. N° 3.408.802, Heidi Rosalba Gómez Marecos, con C.I. N° 2.196.498, Alex Ísaís Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Andresa Natalia Benítez Santander, con C.I. N° 4.419.817, Norma Gisselle Rodríguez Soilan, con C.I. N° 5.080.901, Carolina Fabiana Zoilan Di Trani, con C.I. N° 3.482.582, para participar de la

RESOLUCIÓN N° 409.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “II CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

capacitación denominada “II curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano, Rendición de Cuentas y Planificación Estratégica”, organizada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), ha desarrollarse desde el 18 al 22 de mayo del corriente año, en el Novile Hotel & Convention – Ciudad del Este, modalidad presencial, cuyo monto aprobado para ser abonado a la organizadora asciende a la suma total de Gs.- 16.000.000 (*Guaraníes dieciséis millones*), debiendo imputarse dicho importe en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor de la organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 687/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 591/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a las solicitudes planteadas, y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, dictamina que corresponde autorizar la participación de cuatro (08) servidores públicos, en la capacitación denominada “II curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano, Rendición de Cuentas y Planificación Estratégica”, desarrollada por la firma APAPP, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 07/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”





RESOLUCIÓN N° 409.

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “II CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los siguiente servidores públicos: Liliana Soledad Medina Dure, con C.I. N° 4.201.142, Ingrid Johana Bernal Ayala, con C.I. N° 3.184.285, Rocio Soledad Lopez Troche, con C.I. N° 3.408.802, Heidi Rosalba Gomez Marecos, con C.I. N° 2.196.498, Alex Isais Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Andresa Natalia Benitez Santander, con C.I. N° 4.419.817, Norma Gisselle Rodriguez Soilan, con C.I. N° 5.080.901, Carolina Fabiana Zoilan Di Trani, con C.I. N° 3.482.582, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación denominada “*II curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano, Rendición de Cuentas y Planificación Estratégica*”, organizada y desarrollada por la firma APAPP, ha desarrollarse desde el 18 al 22 de mayo del corriente año, en el Novile Hotel & Convention – Ciudad del Este, modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación para los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, a favor de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, el cual deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, por un monto total de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones), correspondiente a la participación de 08 (ocho) servidores públicos.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 409

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “II CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

